



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

Conforme a lo dispuesto en su Decreto de Creación, Reglamentación Interna, Planes de Estudio y en especial a las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas para Personal Académico y Administrativo, con el objeto de formar los Recursos Humanos de alto nivel que la Universidad requiere para fortalecer las actividades académicas y administrativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo, y coadyuvar a la superación académica de sus trabajadores:

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCA

A su personal Académico y Administrativo que estén interesados en recibir una **BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA** en ejercicio del presupuesto asignado para tal efecto en el año 2020, a fin de cursar **estudios de posgrado nivel Maestría**, pertinentes a las necesidades académicas y administrativas de la Universidad, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los interesados podrán presentar la solicitud de BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA 2020, del 23 de octubre al 9 de noviembre del presente año, misma que podrán llenar en el formato oficialmente establecido, a disposición de los interesados solicitándolo vía correo electrónico a la dirección rhernandez@utch.edu.mx.

SEGUNDA.- La Secretaría Académica recibirá en formato escaneado a través de la persona encargada del área de Enlace PRODEP y Cuerpos Académicos, en la dirección de correo rhernandez@utch.edu.mx, la solicitud y la documentación que deba acompañarse con la misma, la cual posteriormente deberá ser entregada en formato original, una vez que concluya el periodo de contingencia establecido por la pandemia de COVID-19.

La documentación recibida se remitirá para su revisión a la Comisión de Becas.

La recepción de los documentos no garantiza el otorgamiento de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA.

TERCERA.- El otorgamiento de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA se realizará de conformidad al presupuesto asignado para tal efecto en el año 2020, del cual se desprende el siguiente tabulador anual:

Beca para cursar Maestría	Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N)
---------------------------	---

La beca se otorgará previa entrega de factura extendida a nombre de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, por parte del becado, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en el edificio "R", o bien en caso de prevalecer la contingencia por la pandemia de COVID-19, en la dirección de correo administracionyfinanzas@utch.edu.mx con copia a bantillon@utch.edu.mx, a fin de proceder a su reembolso, misma que deberá ser ejercida y facturada en su totalidad durante el presente año y el 2021.

CUARTA.- Las BECAS-CRÉDITO serán complementarias ya que cubrirán exclusivamente el concepto de colegiatura, en la cantidad que de acuerdo al tabulador sea autorizado para cada becario, este concepto no contempla los gastos de inscripción, gastos de titulación, material didáctico, seguros escolares y otros similares.

QUINTA.- Las dependencias universitarias así como los campos del conocimiento y disciplinas para las que se otorgará **PREFERENTEMENTE** la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA para el Personal Administrativo, deberán corresponder al perfil del puesto desempeñado y necesidades de profesionalización en su área de adscripción; para el Personal Académico, serán:

CAMPOS DEL CONOCIMIENTO BECA COMPLEMENTARIA 2020	
Carrera	Posgrados
Mecatrónica/ Energías Renovables	Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica (ITCH)
	Maestría en Ingeniería Mecatrónica (ITCH)
	Maestría en Ecología y Medio Ambiente (UACH)
	Maestría en Ingeniería en Computación (UACH)
	Maestría en Ciencia de Materiales (CIMAV)
	Maestría en Ciencia y Tecnología Ambiental (CIMAV)
Procesos Industriales	Maestría en Ciencias de los Materiales (CIMAV)
	Maestría en Sistemas de Manufactura (ITCH)
	Maestría en Ingeniería Industrial (ITCH II)
	Maestría en Calidad (UVM)
	Maestría en Dirección de las Operaciones (URN)
	Maestría en Calidad Avanzada (URN)
	Maestría en Calidad Total Six-Sigma (URN)
	Maestría en Admon. de Negocios Calidad y Productividad (Tec Milenio)
Tecnologías de la Información	Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información (Tec Milenio)
	Maestría en Ingeniería en Computación (UACH)
	Maestría en Sistemas Computacionales (ITCH II)
	Maestría en Gestión de Tecnologías de la Información (UVM)
	Maestría en Ciencia de Datos (UVM online)

Mantenimiento Industrial	Maestría en Ingeniería Mecatrónica (ITCH)
	Maestría en Sistemas de Manufactura (ITCH)
	Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica (ITCH)
	Maestría en Ciencia de Materiales (CIMAV)
Desarrollo de Negocios	Maestría en Administración (UACH)
	Maestría en Mercadotecnia (UACH)
	Maestría en Finanzas (UACH)
	Maestría en Dirección Financiera (URN)
	Maestría en Dirección Organizacional (URN)
	Maestría en Administración de Negocios/ Finanzas (Tec Milenio)
	Maestría en Administración de Negocios /Mercadotecnia (Tec Milenio)
	Maestría en Gestión Administrativa (ITCH)
	Maestría en Administración de Negocios (UVM)

SEXTA.- Los interesados podrán presentar solicitud de BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA aún y cuando no se encuentre la disciplina de su interés en la base anterior, siempre y cuando exista justificación y en el entendido que ni la presentación, ni la recepción, garantiza el otorgamiento de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA.

SÉPTIMA.- Podrán presentar solicitud de beca el personal de la Universidad Tecnológica de Chihuahua que cuente con las siguientes características y que satisfaga los subsecuentes requisitos:

A. CARACTERISTICAS DEL PERSONAL:

- I. Los Profesores y Profesoras de Tiempo Completo;
- II. Los académicos y académicas de asignatura con una antigüedad de dos años, dando prioridad a quien tenga mayor carga horaria, y
- III. El personal administrativo con una antigüedad mínima de dos años al servicio de la Universidad.

B. REQUISITOS DEL PERSONAL:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación;
- III. Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de posgrado deberá acreditar un promedio de 85 o su equivalente en los ciclos cursados, y
- IV. Acreditar que ha sido aceptado o aceptada por la institución donde pretenda realizar sus estudios.

OCTAVA.- La solicitud será acompañada de los siguientes documentos y deberá contener:

- I. Curriculum Vitae;
- II. Nombre del posgrado a realizar;
- III. Constancia oficial de aceptación o inscripción en la institución receptora.
- IV. Justificación del vínculo académico entre el posgrado y la actividad en que se desempeña el candidato o candidata, en la Universidad,
- V. Programas, temarios o cualquier otra documentación que describa el contenido académico de los estudios de posgrado que se pretenda cursar, y
- VI. Certificado de estudios del último nivel cursado, copia del título o su equivalente, cédula profesional y promedio.

NOVENA.- La Comisión de Becas revisará si el expediente está debidamente integrado, en caso contrario lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del expediente, a quien se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles para cumplimentarlo, y de no hacerlo se tendrá por desistido de su solicitud.

DÉCIMA.- La Comisión de Becas estará integrada por los titulares de: Secretaría Académica, Abogado General, Dirección de Administración y Finanzas y Direcciones de Carrera.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez terminado el plazo previsto en la convocatoria para la recepción de documentos, la Comisión de Becas, revisará todas las solicitudes y realizará un análisis de pertinencia, tomando en consideración los planes y programas de desarrollo institucionales.

DÉCIMA SEGUNDA.- Hecho lo anterior, la Comisión de Becas, dictaminará el otorgamiento de BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA de conformidad con la reglamentación vigente, emitirá las resoluciones correspondientes y notificará a todos los concursantes, a través de la persona encargada del área de Enlace PRODEP y Cuerpos Académicos, quien podrá hacerlo de manera personal, por correo electrónico o a través de los estrados colocados en la propia Universidad Tecnológica de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA.- El dictamen será emitido por la Comisión de Becas el día 17 de noviembre del año en curso.

DÉCIMA CUARTA.- La asignación de las BECAS-CRÉDITO COMPLEMENTARIA se formalizará a través de un convenio donde se especificarán los intereses que la Universidad reclamará al becario, en caso de que se actualice alguna de las hipótesis de reembolso o revocación establecidas en la reglamentación vigente.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

DÉCIMA QUINTA.- El personal beneficiado deberá acudir a la oficina del Abogado General ubicada en planta alta del edificio "R" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, el día 30 de noviembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas, con el objeto de concluir los trámites administrativos con la firma del convenio. Se le cancelará la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA por falta de interés al personal beneficiado que no se presente en la fecha y horario especificados.

DÉCIMA SEXTA.- De existir inconformidad ante el dictamen emitido por la Comisión de Becas, el solicitante podrá apelar por escrito ante la Rectoría de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, dentro del término de quince días hábiles a partir del siguiente al que hayan sido notificados. El fallo que sea emitido de la inconformidad por la Comisión de Becas, será de carácter definitivo e irrevocable

**CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2020.
"PENSAR Y CREAR PARA SERVIR"**

**MPsC. SUSANA IVONNE BUENO CARLOS
SECRETARIA ACADÉMICA**

UTCH
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA ACADÉMICA